

Ref.: Expte. N° 10283/04.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Aféctase la parcela 3290a, Circ. XII, Sección Rural, de
2 Ha, 45a, 32ca a la ampliación del Cementerio de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportu-
namente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
-----RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
-----ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 3720/04.-

FIRMADO: VIVIANA GAITAN (PRESIDENTA) – MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)